

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A24A1709F6ECD799E042E1087569B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 30 de Marzo de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y DEPORTES** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2017/2
TIPO: SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO A OTRAS ENTIDADES O PERSONAS
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CD, AJ Y DI AYO VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2016/2017

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe, Asunto: **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017.**
2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en continuar fomentando y promocionando la práctica del deporte entre la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81424A1709F6ECD7929E0DA2E1087658B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento del Deporte así como la promoción del asociacionismo deportivo con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en los siguientes artículos:

"Artículo 7. c) Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, Apartado 1. Los Municipios, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias.

- a) El fomento de deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial....*
 - c) La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos."*
- Y también el CAPITULO III. Los Clubes Deportivos. Artículo 23. Naturaleza."*

4. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...

-) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Y en su art. 28 establece:

"Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, los relativos a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

5. Por otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre también está interesado en continuar fomentando y promocionando la práctica de actividades de ocio y tiempo libre, así como potenciando el asociacionismo juvenil entre la ciudadanía joven del Municipio de Villaquilambre. De este modo, tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y su implicación en el fomento de las actividades de ocio y tiempo libre, con especial atención a aquellas asociaciones que atiendan al desarrollo de los jóvenes en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, en los siguientes artículos:

"Artículo 10.- De las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales.

1. Las Corporaciones Locales, en el ejercicio de su derecho de autonomía reconocido constitucionalmente, ejercerán competencias en materia de Juventud en los términos establecidos en la presente Ley y en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Además en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, dentro del Título IV. De la participación juvenil, en su Capítulo I. De las formas de participación juvenil regula lo relacionado con las Asociaciones Juveniles.

Las líneas de promoción juvenil en Castilla y León a tener en cuenta se regulan en el Decreto 117/2003, de 9 de octubre y serían: La formación juvenil, la información juvenil, las actividades juveniles de tiempo libre y las instalaciones juveniles.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde por la Disposición adicional 2ª del RDI 3/2.011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 428/2.012, de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81424A1709F6ECD799E9DA2E1067568E2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRIMERO.- APROBAR LAS Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017, que se relacionan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017

1ª.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes y Juventud en el Ayuntamiento de Villaquilambre aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 12 de mayo de 2016 (BOP nº 105, de 2 de junio de 2016) en adelante BGS y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles y Deportistas Individuales dentro del Municipio de Villaquilambre en la Temporada 2016/2017 destinadas a:

- Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo y juvenil dentro del Municipio de Villaquilambre.
- Aumentar el número de Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles y Deportistas Individuales dentro del Municipio de Villaquilambre.
- Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva e incrementar la participación de deportistas del Municipio de Villaquilambre, en las múltiples y variadas modalidades deportivas con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.
- Promocionar el asociacionismo juvenil en el Municipio de Villaquilambre, favoreciendo un mayor número de actividades de ocio y tiempo libre destinado en su mayor parte a la población infantil y juvenil.

2ª. Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3ª. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2017, partida 2017/06.341.01.489.02, por un importe total de quince mil euros (15.000 €).

4ª. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Clubes Deportivos, las Asociaciones Juveniles y Deportistas Individuales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo III de las BGS, que desarrollen su actividad en el municipio de Villaquilambre y tengan su sede social o estén empadronados en el municipio con anterioridad al 01/08/2016.

5ª. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo IX de las BGS. En cuanto a las medidas de difusión, presentar un ejemplar de alguna de las publicaciones, carteles o documentación gráfica, escrita o digital que haya sido elaborado en la actividad generada como consecuencia de la subvención concedida, donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Villaquilambre. También deberá aparecer el logotipo xerografiado en la equipación, vestuario, material deportivo y promocional.

6ª. Cuantía.

La subvención concedida no superará las siguientes cantidades:

- CLUBES DEPORTIVOS: 1.500 €
- ASOCIACIONES JUVENILES: 900 €
- DEPORTISTAS INDIVIDUALES: 300 €

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81424A1709F6ECD799E0DA2E1087569B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público, según el Art. V. A. de las BGS.

7ª.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen, como regla general, a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de julio de 2017, ambos inclusive, y serán los siguientes:

- Ropa, material deportivo, de ocio y tiempo libre.
- Gastos por servicios/contratos laborales del personal propio o ajeno del Club o Asociación, hasta un máximo del 50% del Presupuesto de Gastos.
- Gastos federativos y/o arbitrajes derivados de la actividad a subvencionar.
- Gastos de Gestión: Mantenimiento de sede, mobiliario, equipamiento informático no consumible, material de imprenta, o fotocopias, por un importe máximo de facturación del 15 %.
- Gastos publicitarios, siempre que incluyan el logotipo de la Concejalía de Deportes y/o Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- Gastos de alojamiento debidamente justificados únicamente para los participantes o deportistas pertenecientes a la Asociación o Club.
- Transporte. En el caso que sean vehículos particulares se subvencionará el kilometraje (se abonará con 0,19 €/km) hasta un máximo de 2 vehículos. Además se presentará la clasificación final oficial de la federación correspondiente, relación de participantes y material informativo, publicitario, o fotográfico que acredite la participación en las diferentes actividades así como el lugar de desarrollo. En el caso de autobús/es se presentará factura válida a efectos fiscales.
- **Se excluyen como gastos subvencionables dentro del presupuesto los siguientes:** gratificación al personal técnico y monitores, gastos por comidas, bebidas, tickets de caja, recibos, seguros de vehículos, combustible, ITV, gastos de teléfono, consumibles, u otros no relacionados con la actividad a subvencionar.
- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la obligación de dicho impuesto.

2.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

8ª. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (art. IV.C. de las BGS), y la solicitud seguirá el **modelo establecido en el Anexo I, ya sea el modelo A o B (según corresponda)** de la presente convocatoria. En el caso que el solicitante presente la solicitud en la forma prevista por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES JUVENILES:

- A.1.** Declaración responsable del club (Anexo I-A) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- A.2.** Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo II, incluyendo ingresos y gastos.
- A.3.** Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- A.4.** Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas o Juveniles de la Junta de Castilla y León.
- A.5.** Para Clubes Deportivos: Certificado de la Federación, Delegación Provincial Deportiva u otra entidad organizadora que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A24A1709F8ECD7929EDA2E1087658B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

calendario oficial de competición/es o encuentros (liga, copa, escolares u otras). O en su caso licencia/s o ficha/s de la/s temporada/s.

- A.6.** Fotocopia del D.N.I. de quien actúe en representación de la entidad.
- A.7.** Copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva siendo ésta la que ostenta la representación del Club Deportivo o Asociación Juvenil.
- A.8.** Certificado o declaración responsable del número actual de socios o federados con nombre, apellidos, D.N.I. y fecha de nacimiento del Club Deportivo o Asociación Juvenil.
- A.9.** Certificado o declaración responsable de tener la sede en el municipio con anterioridad al 01/08/2016.

*Nota: Toda documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias no será necesario presentarla indicándolo en el Anexo I-A. El órgano instructor podrá solicitar dicha documentación no presentada en la convocatoria.

B) DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

- B.1.** Declaración responsable del deportista (Anexo I-B) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- B.2.** Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo II, incluyendo ingresos y gastos previstos.
- B.3.** Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- B.4.** Fotocopia compulsada de la licencia, expedida por la Federación deportiva correspondiente, de la temporada actual.
- B.5.** Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, en el que conste que el candidato ha tenido licencia federativa en los años 2016 y/ó 2017, haber realizado de forma estable su actividad deportiva, no haber sido inhabilitado, ni haber sufrido sanción federativa por expediente sancionador.
- B.6.** Historial deportivo correspondiente a la temporada deportiva anterior a la de la concesión de la ayuda, que deberá reseñar la participación en competiciones o torneos y los resultados obtenidos por el aspirante, donde consten las clasificaciones, marcas, ranking, participaciones deportivas más destacadas... Dicho historial deportivo deberá acreditarse mediante la presentación de certificado de la Federación correspondiente.
- B.7.** Certificado o declaración responsable de estar empadronado en el Municipio de Villaquilambre con anterioridad al 01/08/2016.

*Nota: Toda documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias no será necesario presentarla indicándolo en el Anexo I-B. El órgano instructor podrá solicitar dicha documentación no presentada en la convocatoria.

9ª. Procedimiento de concesión y resolución.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. IV de las BGS.

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico Coordinador de Deportes y el Concejal Delegado, quienes formularán la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención, no obstante la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio. Podrá prorratearse entre los interesados propuestos para la concesión de subvención el importe global máximo previsto en la convocatoria.

Para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente formula:

Importe total de la partida presupuestaria	
_____	: X € por punto
Número total de puntos obtenidos por los solicitantes	

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación será la siguiente manera específica:

- A) CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES JUVENILES:** Máximo 100 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81424A1709F8ECD7998ECD42E108756B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. Por el desarrollo, promoción y fomento de la actividad física, del deporte para todos, del deporte federado, del ocio y tiempo libre en general dentro y fuera del Municipio de Villaquilambre, que conlleve una mejora de la calidad de vida y generen hábitos de vida saludable entre la población. (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Promoción y fomento del deporte federado o del ocio y tiempo libre dentro del Municipio y provincia de León	10 puntos
Promoción y fomento del deporte federado o del ocio y tiempo libre a nivel autonómico	12 puntos
Promoción y fomento del deporte federado o del ocio y tiempo libre a nivel nacional	15 puntos

2. Por el fomento del asociacionismo deportivo o juvenil, número de licencias, socios y deportistas federados dentro del Municipio de Villaquilambre. (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Menos de 10 socios o deportistas federados	3 puntos
De 10 a 20 socios o deportistas federados	6 puntos
De 21 a 30 socios o deportistas federados	9 puntos
De 31 a 50 socios o deportistas federados	12 puntos
Más de 50 socios o deportistas federados	15 puntos

3. Por la organización y desarrollo de actividades como Escuelas Deportivas o Escuela Juvenil dentro de la programación municipal del Ayto. de Villaquilambre. (Puntuación 25 puntos).

Desarrollo de actividades juveniles y escuelas deportivas durante los 2 últimos años	15 puntos
Desarrollo de actividades juveniles y escuelas deportivas durante los 3 ó 4 últimos años	20 puntos
Desarrollo de actividades juveniles y escuelas deportivas durante los 5 últimos años o más	25 puntos

4. Por la ejecución de proyectos y eventos deportivos o juveniles innovadores y que presten especial atención a: los niños y jóvenes, personas en la tercera edad, deporte femenino, deportes autóctonos, los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales e iniciativas gratuitas de carácter social que favorezcan la participación de colectivos desfavorecidos del municipio de Villaquilambre. (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Correcto desarrollo año anterior	5 puntos
Correcto desarrollo 2 años anteriores	10 puntos
Correcto desarrollo 3 o más años anteriores	15 puntos

5. Por la colaboración en el desarrollo, ejecución y experiencia de proyectos deportivos o juveniles con el Ayuntamiento de Villaquilambre o eventos deportivos o juveniles dentro del Municipio de Villaquilambre de carácter popular, federado o de alto nivel deportivo tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional (a mayores de los recogidos en los convenios de colaboración, si existieran). (Puntuación hasta 30 puntos máximo).

10 puntos por proyecto/evento hasta un máximo de 30 puntos	30 puntos
--	-----------

B) PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES: Máximo 25 puntos.

Para los deportistas individuales se valorarán entre otros aspectos el ranking federativo emitido por la Federación Deportiva correspondiente de su modalidad deportiva de la temporada correspondiente y además del nivel y/o clasificación en las competiciones oficiales disputadas, valorándose de menor a mayor importancia según sean de nivel:

Hasta nivel Local/provincial	5 puntos
Hasta nivel Autonómico	15 puntos
Hasta nivel Nacional/Internacional	30 puntos

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 8142A41709F5EED799E9DA2E108756B82C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10ª. Plazo y forma de justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión, y contendrá la siguiente:
 - a) **Solicitud de abono (Anexo III).**
 - b) **Memoria descriptiva**, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los objetivos conseguidos y cuenta justificativa con la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria (**Anexo IV**).
 - c) **Documentación/Muestra que acredite que en la propaganda impresa** (folletos, carteles, fotografías, programas, equipaciones o material deportivo, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre en formato papel cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto,...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición (**Anexo V**).
2. El órgano concedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las BGS, a estos efectos deberá tenerse en cuenta la obligación del beneficiario de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre*". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberán presentarse fotocopias que serán comprobadas con las originales por el Servicio correspondiente.

11ª. Procedimiento de pago y control financiero.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. X de las BGS.

12ª. Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.

Será de aplicación lo determinado en el artículo X.A. de las BGS. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Villaquilambre, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

13ª. Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo VII y XI de las BGS.

Transcurrido el plazo de justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para su corrección.
- b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública municipal recibida, se concederá un plazo de 15 días hábiles para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo XI.B.3. de las BGS. La pérdida del 5% si el incumplimiento es en plazo establecido inicialmente y se eleva al 20% si el incumplimiento se realiza en el plazo de requerimiento.
- c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días hábiles con los efectos automáticos del artículo XI.B.2. de la BGS, pérdida del 20% de la cuantía concedida, (en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida). Si en este plazo:
 - Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se han cumplido en el plazo inicialmente establecido, se procederá a la valoración y evaluación de la documentación aportada con la deducción del 20% del derecho al cobro de la subvención señalada en el art. XI.B.2. de la BGS.
 - Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha realizado en el plazo del requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el artículo XI.B.3.a) de la BGS, pérdida del 5% de derecho al cobro. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría hasta el porcentaje establecido en el

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 8142A1709F6ECD799E0DA2E1087569B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

artículo XI.B.3.b), es decir pérdida del 20%. Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el art. XI.B.2.

- Si no se presentara la documentación justificativa se producirá la pérdida total del derecho al cobro.

14ª. Recursos. Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en el plazo de 1 mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I-A (SOLO PARA CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES JUVENILES)
SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES - TEMPORADA 2016/2017

D./Dª con DNI y domicilio en localidad , CP en calidad de (1) de (2) con domicilio a efectos de notificación en localidad , CP Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles y Deportistas Individuales - Temporada 2016/2017, el/la (3), se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a las Concejalías de Deportes y de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A24A1709F5ECD7929E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) S
ubvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) S
ubvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a las Concejalías de Deportes y de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Presenta los siguientes documentos:

*	A2. Proyecto detallado (Anexo II).	**
*	A3. Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante.	**
*	A4. Fotocopia del documento de inscripción en el Registro correspondiente de la Junta de Castilla y León.	**
*	A5. Certificado de la Federación/Delegación/Fotocopia.	**
*	A6. Fotocopia D.N.I. del representante del C.D. o de la A.J.	**
*	A7. Copia del Acta de la composición actual de la Directiva.	**
*	A8. Certificado o declaración responsable del nº de socios y/o deportistas federados.	**
*	A9. Certificado o declaración responsable de antigüedad de la sede en el municipio.	**

* Marcar con X la presentación de dicha documentación en la convocatoria actual. En caso de no presentarlo, indicar en ** el año de la convocatoria que habría de tenerse en cuenta por parte de la Administración.

En..... a dede 2017

(El solicitante)

(Firma y Sello del CD o AJ)

Fdo.:

- (1) Miembro de la Directiva del CD o AJ.
- (2) Nombre del Club Deportivo o Asociación Juvenil.
- (3) Nombre del Club Deportivo o Asociación Juvenil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villaquilambre, le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado a tal efecto, cuyos responsables son las Concejalías de Deportes y de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la subvención solicitada, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF a la Concejalía citada, en la dirección siguiente: Plaza de la Constitución, s/n CP 24193, Villaquilambre (León), T: 987 287 201. F: 987 287 216. E: deportes@villaquilambre.es / juventud@villaquilambre.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO I-B (SOLO PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 2016/2017



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A24A1709F8ECD799ECD42E1087568B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D./D^a con DNI y domicilio en localidad CP en calidad de (1) con domicilio a efectos de notificación en localidad CP Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles y Deportistas Individuales - Temporada 2016/2017, (2), se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a las Concejalías de Deportes y de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
... €

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
... €

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a las Concejalías de Deportes y de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Presenta los siguientes documentos:

*	B2. Proyecto detallado (Anexo II).	**
---	------------------------------------	----



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81424A1709F6ECD799E94E108756B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*	B3. Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de su padre/madre/tutor (menor de 18 años).	**
*	B4. Fotocopia de la Licencia deportiva.	**
*	B5. Certificado de la Federación/Delegación/Fotocopia.	**
*	B6. Historial deportivo de la temporada anterior.	**
*	B7. Certificado o declaración responsable de empadronamiento en el municipio de Villaquilambre.	**

* Marcar con X la presentación de dicha documentación en la convocatoria actual. En caso de no presentarlo, indicar en ** el año de la convocatoria que habrá de tenerse en cuenta.

En a de de 2017

(El solicitante)

(Firma)

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villaquilambre, le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado a tal efecto, cuyos responsables son las Concejalías de Deportes y de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la subvención solicitada, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF a la Concejalía citada, en la dirección siguiente: Plaza de la Constitución, s/n CP 24193, Villaquilambre (León), T: 987 287 201. F: 987 287 216. E: deportes@villaquilambre.es / juventud@villaquilambre.es

- (1) Beneficiario o padre/madre/tutor legal en caso de que el beneficiario sea menor de 18 años.
(2) Deportista Individual beneficiario de la Subvención.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

**ANEXO II
SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS
INDIVIDUALES TEMPORADA 2016/2017**

D./D^a con DNI y domicilio
en localidad
....., CP en calidad de (1)
..... de (2)
..... con domicilio a
efectos de notificación en localidad
....., CP Tfno.:
..... Correo Electrónico:

EXPONE:

Que a la vista de la presente convocatoria de subvenciones para la Temporada 2016/2017, presenta Proyecto detallado que recoge, al menos, los siguientes datos (*):

Nombre del proyecto	Justificación y/o motivación del proyecto
Cantidad solicitada de subvención	Objetivos
Recursos (Humanos/materiales/instalaciones)	Presupuesto total desglosado
Datos y actividades a tener en cuenta para la ponderación de los criterios recogidos en el punto 9º de las Bases Específicas	
Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar Nº y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente)	

INGRESOS	GASTOS
Pago de cuotas deportistas, aportaciones socios, subvenciones de administraciones públicas, taquillas, aportaciones de entidades privadas, publicidad, otros ingresos...	Personal, ropa y material deportivo, gastos federativos, gastos de arbitrajes, viajes (transporte y/o kilometraje), premios, trofeos, mobiliario, equipamiento informático, otros gastos...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A24A1709F6ECD7929E04E1087568B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Fdo.:
(Firma y sello del CD o AJ)

- (1) Miembro de la Directiva del CD o AJ, o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.
(2) Nombre del Club Deportivo, Asociación Juvenil o Deportista Individual.
(*) Nombre del Club Deportivo, Asociación Juvenil o Deportista Individual.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

**ANEXO IV
MEMORIA DESCRIPTIVA Y CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./Da con DNI y domicilio
en localidad
....., CP en calidad de (1)
..... de (2)
..... con domicilio a
efectos de notificación en localidad
....., CP Tfno.:
..... Correo Electrónico:

en relación con la justificación de la subvención concedida para (3)
..... por la
Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, con base en la Convocatoria publicada en el
B.O.P. de León, nº de fecha y siendo aprobada por la
Junta de Gobierno Local del Ayto. de Villaquilambre, en sesión celebrada el día
.....

CERTIFICA:

1. Que la actividad subvencionada ha tenido las siguientes actuaciones y se han conseguido los siguientes objetivos

ACTUACIONES REALIZADAS	OBJETIVOS CONSEGUIDOS
------------------------	-----------------------

2. Que según acuerdo de (4) ... de fecha la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº Factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

3. Que la entidad que representa (5):

.....
No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A2A1709F8ECD799ECDA2E1067568B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
--

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son:

Ingresos derivados de la actividad	
Subvenciones	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a..... de..... de 2017.

VºBº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

EL BENEFICIARIO,
(Sello del CD o AJ)

(1) Miembro de la Directiva del CD o AJ, o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.
(2) Nombre del Club Deportivo, Asociación Juvenil o Deportista Individual.
(3) Nombre del Proyecto.
(4) Solo para CD y AJ: Junta Directiva, Asamblea...
(5) Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81424A1709F6ECD7929E042E1067658B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**ANEXO V
MODELO CERTIFICADO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN**

D./D^a con DNI en calidad
de (1) de (2)
.....
en relación con la justificación de la subvención concedida para (3)
..... por la
Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, con base en la Convocatoria publicada en el
B.O.P. de León, nº de fecha

CERTIFICA:

1. Que las medidas de difusión adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas son las siguientes (4):

-
-
-
-
-

2. Los documentos relacionados y anexos a este certificado son de carácter original y han sido expuestos al público en durante días.

** Nota: Este anexo sólo se presentará en el supuesto de elaboración de la publicidad por parte de la entidad.
(1) Miembro de la Directiva del CD o AJ, o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.
(2) Nombre del Club Deportivo, Asociación Juvenil o Deportista Individual.
(3) Nombre del Proyecto.
(4) Carteles, folletos, fotografías, equipación, material deportivo...*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 2017.

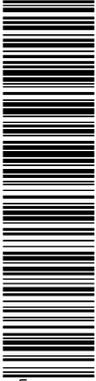
VºBº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

EL BENEFICIARIO,
(Sello del CD o AJ)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A24A1709F6ECD799E0DA2E1087569B2CE9A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO. APROBAR EL GASTO QUE SE DERIVA DE LAS PRESENTES BASES POR IMPORTE DE QUINCE MIL EUROS (15.000 €) Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEPORTES NÚMERO 2017/06.341.01.489.02.

TERCERO. ORDENAR A LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES LA PUBLICACIÓN EN LA BDNS Y EL B.O.P. DE LEÓN, EL EDICTO INDICATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes

Fdo.: Javier María Fernández García"

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

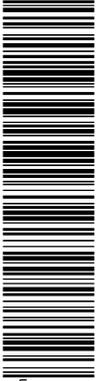
En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: APROBAR LAS Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017, citadas en la propuesta.

SEGUNDO: APROBAR EL GASTO QUE SE DERIVA DE LAS PRESENTES BASES POR IMPORTE DE QUINCE MIL EUROS (15.000 €) Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEPORTES NÚMERO 2017/06.341.01.489.02.

TERCERO: ORDENAR A LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES LA PUBLICACIÓN EN LA BDNS Y EL B.O.P. DE LEÓN, EL EDICTO INDICATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2016/2017.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3, BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTES- TEMPORADA 2016-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QVHG5-MCRYI-5857F Fecha de emisión: 4 de abril de 2017 a las 8:34:23 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 31/03/2017 13:35	ESTADO FIRMADO 31/03/2017 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133547 QVHG5-MCRYI-5857F 81A24A1709F6ECD7929E94E1067568B2C2E946) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)